



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2427/18
09 de Noviembre de 2018.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza Municipal N°1118/96 "Código Tributario Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que las organizaciones civiles como los clubes deportivos tienen como finalidad exclusiva la promoción y organización de actividades deportivas, con fines lúdicos, formativos o sociales.

Que las organizaciones intermedias nacen de la familia, que es la base fundamental de la sociedad, reflejando una unión por un bien común, desligándose de toda individualización.

Que la vitalidad de una comunidad puede medirse por la cantidad y pujanza de sus organizaciones civiles y deportivas, sin fines de lucro que cumplen con una función social, siendo fuente de pluralidad y acción compartida.

Que es responsabilidad del estado el apoyo al deporte y en consecuencia, a los clubes deportivos de nuestra ciudad, los cuales, con su trabajo desinteresado realizan un gran aporte a la comunidad.

Que políticas públicas de modificación de normas impositivas ayudan al fortalecimiento de las estructuras de entidades intermedias consolidando su funcionamiento.

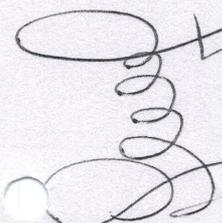
Que el Artículo 33°) inciso 28) de la Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46 faculta al Honorable Concejo Deliberante a entender sobre las instituciones de bien público vinculadas con los intereses sociales del municipio.

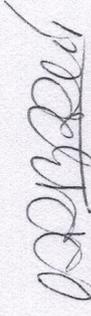
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante entender en materia impositiva.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) Incorpórese a la exención establecida en el Artículo 112°) del Capítulo IV del Título IV del Libro Segundo del Código Tributario Municipal Ordenanza 1118/96 el inciso c) del Artículo 98°) correspondiente a las instituciones deportivas con personería jurídica siempre que las utilidades y el patrimonio social se destinen a los fines de su creación, y en ningún caso se distribuyan, directa o indirectamente entre los socios, y que el inmueble esté afectado a la prestación de esos fines. El Artículo 112°) quedará redactado de la siguiente manera:


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT


MARIOLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2427/18
09 de Noviembre de 2018.-

Art. 2º) “Están exentos de las tasas del presente Título: Los sujetos mencionados en el Art. 98º incisos b, c, d, g, h y m.”

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

